

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00283-00

Chinácota, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Habida cuenta que la parte demandada EVARISTO JAIMES OCHOA no presentó las observaciones pertinentes conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso (CGP) respecto del avalúo presentado por la parte demandante MARIA GIOVANNA DAL MOLIN COGOLLO y OMAIRA CHACON CASTRO del bien inmueble denominado LOTE UNO (1) DE RESERVA ubicado en la Vereda Chitacomar de esta jurisdicción, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-14439 por valor de \$280.000.000 visto a folio 91 a 102 y 106 dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustado a derecho.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

